



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



## **CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

### **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR BIENES Y/O SERVICIOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% A TRAVES DE SUBASTA INVERSA**

#### **1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL**

De conformidad con el Decreto 4835 del 24 de diciembre de 2008, es función de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, diseñar y desarrollar las estrategias para la creación de una cultura de respeto y protección del derecho de autor y derechos conexos, a través de procesos de difusión y capacitación al interior y exterior de la entidad. De conformidad con este mismo Decreto corresponde a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, coordinar y desarrollar programas de difusión, capacitación y formación en derecho de autor y derechos conexos, acorde con el plan indicativo de la entidad.

Las actividades de sensibilización y capacitación que realiza la Dirección Nacional de Derecho de Autor en todo el territorio nacional responde a la misión que tiene la misma de inculcar la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas, contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

En cumplimiento de esa función institucional y en desarrollo del proyecto incluido en el plan del acción del Dirección Nacional de Derecho de Autor denominado "Capacitación al exterior de la entidad", se considera conveniente asegurar el suministro de recursos para atender los costos de desplazamiento y asignación de pasajes a servidores de la misma, para que adelanten la labor de supervisión, seguimiento y apoyo a la ejecución de la "Tercera Conferencia Internacional sobre Propiedad Intelectual e Industrias Creativas", con el propósito de garantizar el éxito de la conferencia mencionada y así alcanzar los objetivos propuestos con la misma y por ende el cumplimiento de las funciones institucionales.

Como mencionamos anteriormente, la actividad mencionada hace parte del programa de "Capacitación externa de la entidad", a través de la cual se busca generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**OBJETO.** Suministro de cuatro (4) tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Calí – Bogotá, para que funcionarios de la DNDA atiendan el evento relacionado con la Tercera Conferencia Internacional sobre Propiedad Intelectual e Industrias Creativas en Colombia, el cual se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 2010 en el Centro Cultural de Comfandi ubicado en la ciudad de Calí – Valle.

### **2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral No. 1 del presente documento, se realizará un contrato de compra-venta a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de subasta inversa cuyo valor no excede el 10% de la misma, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008, y el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

Por la razón expuesta, en este evento la entidad podrá contratar realizando una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.

Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009.

Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



Por tratarse de una contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará un proceso acorde con el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, garantizando la publicidad del procedimiento mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en un lugar de la sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En efecto la menor cuantía en la vigencia 2010 para la Dirección Nacional de Derecho de Autor corresponde a 280 smmlv, es decir hasta \$144'200.000,00 y el 10% de ella es de \$14'420.000,00: por tanto el contrato a celebrar se encuentra en este nivel.

#### **4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.**

Plazo de 30 días a partir de la suscripción del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., ejecutándose en Bogotá – Calí –Bogotá en las fechas y horas que se registren en los tiquetes aéreos que se expidan para transportar a los funcionarios públicos de la DNDA autorizados para atender el evento objeto del contrato.

#### **5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato que se suscriba será la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

#### **6. OBLIGACIONES**

##### **6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

6.1.1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.2. Facilitar el ambiente para la realización de la actividad de integración e incluir todos los servicios contratados de la mejor calidad.



6.1.3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;

6.1.4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

## **6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

6.2.1. Realizar las reservas en las rutas autorizadas y en cualquiera de las compañías aéreas, terrestres o marítimas que operen en el país, en clase económica, según solicitud de la entidad.

6.2.2. Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales, terminales de transporte, ubicación de pasajes o tiquetes.

6.2.3. Prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día hábiles o no.

6.2.4 Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado de acuerdo a la solicitud de la entidad.

6.2.5. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.

6.2.6. Situar los tiquetes en los aeropuertos de cualquier ciudad del país cuando así lo requiera la entidad.

6.2.7. Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los servidores y/o contratistas tiqueteados por la agencia.

6.2.8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



6.2.9. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

6.2.10. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de lo estipulado en el contrato que se suscriba.

6.2.11. Garantizar a la **DIRECCION** que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

6.2.12. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, lo cual hace parte del contrato que se suscriba.

6.2.13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA DIRECCION y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

6.2.14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la DNDA.

6.2.15. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.

6.2.16. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

6.2.17. Mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario.



6.2.18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y parágrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

### 7. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

#### CAPACIDAD JURIDICA

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.</b>  Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de	



2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
<b>Certificado de Constitución y Gerencia</b>  Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
<b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b>  Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
<b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales</b>  Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
<b>Registro Unico Tributario</b>  Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes	





<p>declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p><b>Registro de Información Tributario</b></p> <p>Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	
<p><b>Información SIIF</b></p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>	
<p><b>Propuesta Económica.</b></p> <p>Propuesta económica incluido el IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta podrá ajustarse acorde con los precios y disponibilidad de cupo en tarifa económica que</p>	



para el momento de la suscripción del contrato y expedición del tiquete aéreo esté disponible, siempre y cuando cumpla con la ruta requerida y la modalidad sea tarifa económica.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Lo anterior, entendiéndose que la expedición del tiquete está sujeta a reservas previas que no pueden exceder el término establecido por las empresas de aviación y cupos disponibles al momento de su expedición.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 8. EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

### PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

#### 8.1 Oferta con el precio más bajo.

El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

#### 8.2. Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)

Se verificará los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.



Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del parágrafo Artículo 1 del Decreto 3576, en el siguiente sentido: *los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

### 8.3 Empate

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

**NOTA.** La entidad hará adjudicación total, es decir que la invitación constituye un único lote.

## 9. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite lo establecido en la invitación a cotizar, al igual que la idoneidad.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomo como referencia los costos de contrataciones anteriores con el mismo objeto y sondeo de precios de mercado, consulta de precios indicativos del portal del SICE utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas no encontrando precio indicativo. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

*La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución*



5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

### 9.1 ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de establecer el precio de mercado relacionado con la adquisición de los tickets aéreos mencionados, se realizó una consulta de precios en los sitios en web y se solicitó cotización a una agencia de viajes, de diferentes compañías aéreas que ofrecen el trayecto requerido, arrojando los siguientes resultados:

FIRMAS OFERENTES	PRECIO TOTAL COTIZADO INCLUIDO IVA	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA (por cada pasaje)	PRECIO INDICATIVO SICE
1) Copa	\$588.000,00	\$473.067,00	Código Cubs (2.39.3)
2) Avianca	\$324.000,00		
3) Aerorepública	\$507.200,00		

Acorde con el estudio de mercado, para estimar el presupuesto oficial se considera que no es conveniente escoger tarifas promocionales, porque estas se reservan y deben adquirirse mínimo dentro de las primeras 24 horas y máximo 48 horas a la fecha de reserva, situación que no puede tenerse en cuenta porque la entidad debe primero adelantar un proceso de contratación que exige algunas formalidades y publicaciones obligatorias, que requieren mínimo de 20 días entre la parte precontractual y la parte contractual.

Por lo anterior el presupuesto se tomará teniendo en cuenta una tarifa económica no promocional, promediándolo el costo de cada pasaje aéreo en la suma de \$510.000,00.

### 9.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Se estableció como presupuesto total la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2'040.000,00) incluidos los impuestos aeroportuarios, acorde con el



certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2010, expedido por el Subdirector Administrativo.

### **9.2.1 Variables para calcular el presupuesto.**

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio para cotizar. Estas variables son:

Lugar de ejecución: Bogotá – Calí - Bogotá

Plazo de ejecución: 30 días.

Impuestos aeroportuarios.

### **9.2.2 Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.**

#### **9.2.2.1. Costos asociados al proceso de selección**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

#### **9.2.2.2 Costos asociados a la ejecución del contrato**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

### **9.3 Forma de Pago:**



Un pago dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio objeto de la presente contratación, lo cual permite efectuar la programación a solicitud de giro en forma oportuna. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

**10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO.  
(Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).**

No.	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
2	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.	Mínima	probable	X	
3	Jurídica	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco probable	X	
4	Jurídica	No prestar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
5	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
6	Jurídica	Que por motivos relativos al evento se	Crítica	Probable		X



		requiera cambiar la fecha y hora del itinerario				
7	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	
8	Calidad	Mala calidad del servicio prestado y/o bienes a entregar	Crítica	Poco probable	X	
9	Riesgo empresarial	Las gestiones empresariales en el marco de no constituirse dichas gestiones. Ejm. Incumplimiento técnico los costos los asumirá el contratista	Crítica	probable	X	

## 11. RIESGOS ASEGURABLES.

1. Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado y a su vez se suscriba el contrato con una persona jurídica.

Es necesario aclarar que este contrato por ser de menor cuantía inferior al 10% y la baja probabilidad de presentarse estos dos riesgos, no se considera la posibilidad de solicitar al contratista póliza alguna.

Acorde con el parágrafo 1 del Decreto 3576 de 2009, no es obligatorio exigir a los oferentes garantía única de cumplimiento, dando aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

## 12. RIESGOS NO ASEGURABLES.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que por motivos relativos al evento se requiera cambiar la fecha y hora del itinerario.

### **13. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.**

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

### **14. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Es procedente efectuar la contratación para la prestación del servicio requerido e indicado en el presente estudio, en razón de la justificación y la especificación técnica de lo requerido, lo cual permitirá cubrir satisfactoriamente la necesidad.

Contando la Dirección Nacional de Derecho de Autor con:

- a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo.
- b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en el Grupo de Compras.
- c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, es viable el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer una necesidad definida.





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la adquisición de pasajes aéreos para apoyar el evento relacionado con la Tercera Conferencia internacional de Propiedad Intelectual e Industrias Creativas a realizarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca los días 24, 25 y 26 de febrero de 2010. El presente documento se expide a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2010.

**CAROLINA ROMERO ROMERO**

Subdirectora Técnica de Capacitación  
Investigación y Desarrollo

Anexo. Cuadro de riesgos contractuales